

colección

**BFV** ■ Biblioteca de la Filosofía Venidera

dirigida por Fabián Ludueña Romandini



colección

**BFV** ■ Biblioteca de la Filosofía Venidera

**E**sta colección quiere abarcar en su espíritu obras que, como quería Walter Benjamin, intenten reflejar no tanto a su autor sino más bien a la dinastía a la cual éstas pertenecen. Dinastías que otorguen los instrumentos para una filosofía por-venir donde lo venidero no sea sólo una categoría de lo futuro sino que también abarque lo pasado, suspendiendo la concepción moderna del tiempo cronológico a favor de una impureza temporal en cuyo caudal pueda tener lugar la emergencia de un pensamiento inactual e intempestivo, capaz de mostrar la potencia filosófica oculta en todas las tradiciones del conocimiento. Filosofía, entonces, como el arte de la fabricación de nuevos conceptos, donde la novedad es siempre entendida tomando en cuenta su anacronismo fundamental y su perpetua inclinación a la polémica.

*Ilustración de portada:* Javi Codina (@javicodina)

*Diseño y composición:* Gerardo Miño

*Edición:* Enero de 2019

*Código IBC:* HPS (Filosofía social y política), HPJ (Metafísica y ontología)

*ISBN:* 978-84-17133-31-3

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© 2018, Miño y Dávila srl / Miño y Dávila editores SL



*Página web:* [www.minoydavila.com](http://www.minoydavila.com)

*Facebook:* <http://www.facebook.com/MinoyDavila>

*Mail producción:* [produccion@minoydavila.com](mailto:produccion@minoydavila.com)

*Mail administración:* [info@minoydavila.com](mailto:info@minoydavila.com)

*Oficinas:* Tacuari 540  
(C1071AAL), Buenos Aires.  
tel-fax: (54 11) 4331-1565

BFV ■ Biblioteca de la Filosofía Venidera

JUAN ACERBI

# Metapolítica

Enemigo público, poder y  
muerte civil en la tradición republicana

MIÑO y DÁVILA  
♦ EDITORES ♦

Juan Carlos Acerbi

y

Graciela Acerbi

*in memoriam*

<i>Via argumentorum</i> o a modo de prólogo, por Fabián Ludueña Romandini.....	11
Tabla de abreviaturas de la obra de Cicerón.....	18

**PARTE I: Metapolítica**

1. Origen divino.....	21
1.1 El Senado.....	25
1.1.1 Senado, auctoritas y religión.....	31
1.2 Los auspicios .....	37
1.3 Religión, derecho y observancia.....	39
1.4 Jurisdicciones de lo divino .....	41
1.5 Alteridad religiosa, alteridad política .....	56
1.6 Religión y derecho .....	60
1.7 Religión y política: Metapolítica .....	63
1.7.1 Las costumbres .....	63
1.7.2 Poder único, poder oculto.....	67
2. Usos y abusos del pasado .....	73
2.1 <i>Mos maiorum</i> .....	73
2.2. Las costumbres y la razón de Estado.....	76
3. La personificación: salud y divinidad .....	81
3.1 La explotación de la <i>salus rei publicae</i> .....	83
3.2 Encarnación divina, medicina y concentración de poderes .	90
4. Hacia sus usos (pasados y presentes). Primera transición.....	100
<i>Interludio I</i> .....	107

## PARTE II: Usos retóricos y discurso político

1. La performación del hostis .....	111
1.1 La esencia del mal.....	112
1.2 La esencia del bien.....	119
2. Manipulación divina.....	125
2.1 Intervención divina I: muerte y salvación.....	126
2.2 Intervención divina II: clemencia y salvación .....	130
3. Pasado y futuro. El presente como tiempo de la acción política..	133
3.1 Tiempo condensado .....	134
3.2 El tiempo de la acción política .....	144
3.3 Kairolugía: espacio-temporalidad de la política.	
Segunda transición .....	150
<i>Interludio II</i> .....	163

## PARTE III: El mundo se ha movido

1. Totalidad y soledad.....	167
1.1 Divergencias convergentes.....	170
1.1.1 Convergencias.....	175
1.2 Imposibilidades.....	182
1.3 Rupturas.....	189
1.3.1 Identidades .....	190
1.3.2 Prevención y anulación .....	194
1.4 Una conclusión parcial.....	198
2. Republicanismo sin república .....	208
2.1 ¿Tradición republicana?.....	209
2.1.1 República, no democracia .....	212
2.2 El republicanismo, hoy .....	213
2.2.1 La esencia.....	214
3. Meta(im)política .....	220
3.1 Recapitulación.....	220
3.2 Meta(im)política – A modo de conclusión.....	224
 Bibliografía.....	 235
Índice de nombres.....	249
Agradecimientos .....	253



***Via argumentorum* ■**  
**o a modo de prólogo**  
por Fabián Ludueña Romandini

— I —

¿Qué puede significar hoy, ya entrado el siglo XXI, leer a un filósofo antiguo? La pregunta supone el hecho de que quien intente adentrarse en ese camino no pretenderá seguir el patrón de una lectura únicamente historicista. Y no debemos confundir la historia con el historicismo puesto que, a su modo, la filosofía antigua fue, al menos desde Aristóteles, el punto de confluencia de un delicado equilibrio entre la reconstrucción del pasado del pensamiento (con fines y resultados diversos) y la proyección especulativa de su futuro anclado en las formas atléticas de la vida filosófica. El historicismo, en cambio, es el espíritu triunfante de un tiempo que considera al pasado como el Museo de lo exótico, vale decir, de lo reducible a los encantos efímeros del turismo de masas enriquecido por las Humanidades extraviadas del sentido de su tarea.

El luciente libro de Juan Acerbi se modula exactamente como la negación del historicismo y sus realizaciones pragmáticas. Al fin y a la postre, el pensador que es objeto de una lectura es nada menos que Marco Tulio Cicerón, genio y figura de la filosofía romana de la época republicana. Justamente por ello surge una aparente paradoja que merece un par de consideraciones: este libro trata y no trata sobre Cicerón. Trata sobre Cicerón puesto que asume, con todo

rigor historiográfico, la hermenéutica del pensamiento político del Arpinate. No trata sobre Cicerón porque versa, en el fondo, sobre el sentido de la política en el mundo contemporáneo.

La paradoja sólo puede encontrar su solución por medio de un dispositivo conceptual que deshaga las veleidades de los binarismos excluyentes. Walter Benjamin, cuyo pensamiento ha inspirado el sentido de la colección de la Biblioteca de la Filosofía Venidera, pudo escribir hacia 1921 que, habiendo distintas formas del saber, la más enigmática es la que desafía el ámbito del tiempo y, por lo tanto, toma su puesto en la «transición más allá de toda ponderación (*unfaßbaren Übergang*)». Esto implica una filosofía del «entre» que señala en la dirección de un pensamiento consagrado al incierto lugar que se abre, inocupable, entre el «presentimiento (*Ahnung*)» y el «saber de la verdad (*Wissen der Wahrheit*)».<sup>1</sup> En los términos que nos ocupan, la figura de Cicerón no se hace profundamente inteligible sino, precisamente, en un «entre» que se ubica entre el pasado y su actualización diagonal en nuestra época, entre el presentir de lo acontecido y el saber que el tiempo redime en su cognoscibilidad presente. ¿De qué forma podríamos, entonces, captar esta «transición» que le interesa a Benjamin como forma de saber y que pone en cuestión el estatuto tradicional de la comprensión temporal?

Giorgio Agamben ha dado un nuevo estatuto histórico a la noción de «paradigma» cuando ha propuesto que «la historicidad del paradigma no está en la diacronía ni en la sincronía sino en el entrecruzamiento de ambas».<sup>2</sup> Desde esta perspectiva, los diversos paradigmas de los que trata este libro, como por ejemplo el «republicanismo», son figuras históricas precisas cuyos rasgos distintivos se desprenden de su acontecer histórico para dotar de sentido a un conjunto de elementos que, en la contemporaneidad, rigen el modo de funcionamiento político de nuestras sociedades. En este sentido, el nombre de «Cicerón» no designa, por ejemplo,

---

1 BENJAMIN, Walter. "Arten des Wissens". In: *Gesammelte Schriften*, volumen VI. Edición de Rolf Tiedemann y Hermann Schweppenhäuser. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag, 1985, p. 49.

2 AGAMBEN, Giorgio. *Signatura rerum. Sul metodo*. Torino: Bollati Boringhieri, 2008, p. 33.

el origen de una comprensión de la política por medio del *hostis* sino, más precisamente, un conjunto fluido de cualidades distintivas que la metapolítica clásica ha legado a la Modernidad bajo la forma del republicanismo (entre las que la excepción ocupa un sitio preponderante). De esta manera, la paradoja del sesudo estudio que ahora el lector tiene en sus manos, se resuelve asumiendo su desafiante carácter paradigmático: este libro no trata sobre Cicerón sino, para expresarlo con exactitud, sobre lo que el nombre «Cicerón» cifra como un paradigma político cuyos rasgos salientes no dejan de cubrir, como una sombra, nuestro presente.

## — II —

Ingo Gildenhard ha señalado un punto crucial de la concepción ciceroniana: la superioridad que el Arpinate otorgaba a Roma por sobre Grecia en el terreno político.<sup>3</sup> Podríamos decir que el erudito libro de Acerbi da cuenta de las consecuencias inmensas que la persuasión de Cicerón ha tenido a la hora de delinear los rasgos característicos del republicanismo moderno y, más allá, de nuestra política contemporánea. Sería posible leer las diversas estaciones que van escandiendo el ritmo de la argumentación de Acerbi como la narrativa, de duración secular, que ha cambiado los dioses en los que la Humanidad ha depositado sus creencias. Ciertamente, los filólogos han establecido la importancia determinante de los dioses en la delimitación del poder público romano.<sup>4</sup> El libro de Acerbi, en su admirable análisis, se adentra en mostrar cómo los antiguos dioses romanos fueron reemplazados, en nuestro mundo actual, por los dioses de la religión capitalista.

---

3 GILDENHARD, Ingo. *Paideia Romana. Cicero's Tusculan Disputations. Cambridge Classical Journal. Proceedings of the Cambridge Philological Society. Supplementary Volume 30.* Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p. 119.

4 Cf. por su pertinencia respecto de la investigación llevada adelante por Acerbi, el trabajo de BLICKEN, Jochen. "Zum Begriff der römischen Amtsgewalt: *auspicium - potestas - imperium*". In: *Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen. Philologisch-Historische Klasse*, IX, 1981, pp. 257-300.

En los tiempos de la meta(im)política «el único virtuosismo que el hombre conoce es el de un pseudo bienestar individual incluso a expensas del bien común y del propio».<sup>5</sup> Entre ambos tiempos, el antiguo y el contemporáneo, sin embargo, un paradigma permanece y la excepción política lo refleja con toda precisión. Que el «estado de excepción» encuentre su forma arqueológica en el republicanismo político de Cicerón podría parecer sorprendente a los ojos de nosotros, los Modernos. Sin embargo, la valoración que los Antiguos tenían de la institución republicana era por completo diferente.

Un caso elocuente resulta ser el de Polibio, otro clásico a menudo olvidado en la Teoría Política a pesar de su incalculable pregnancia en la historia del pensamiento. El historiador griego, fino conocedor de las instituciones romanas, ya señalaba en palabras que resultarían de impensado valor profético, que ni siquiera un romano podría distinguir si su República era, en verdad, aristocrática, democrática o monárquica. La consabida doctrina del equilibrio de poderes escondía en realidad una verdad más inquietante: los polos convergentes en la forma republicana eran tales sólo en función de su carácter relativo.

Según las necesidades, la República podía acentuar los rasgos que deseara y, como señala Polibio, a través de la potestad de los cónsules, devenir un poder monárquico bajo ropajes republicanos.<sup>6</sup> De esta forma, la excepción es una especie de resorte que permite el funcionamiento de un sistema republicano que no es tanto una forma sustancial como una asociación precaria cuya finalidad parece permitir la articulación de polos divergentes en el ejercicio del poder. Esta capacidad desustancializadora del republicanismo clásico que obra en beneficio de sus funciones articuladoras en la excepción es, precisamente, lo que le ha permitido su migración

---

5 Cf. ACERBI, Juan, *Metapolítica*. . . , p. 232.

6 POLIBIO, *Historias*, VI, 10. [Edición utilizada: POLIBIO. *Histoires*. Tomo VI: Livre VI. Texto establecido y traducido por Raymond Weil con la contribución de C. Nicolet. Paris: Les Belles Lettres, 2003].

histórica como paradigma que aún actúa sobre el suelo de nuestra política contemporánea.

Si, como el autor de este libro sostiene, la tradición política occidental ha tejido una ruinoso continuidad entre republicanismo, totalitarismo y democracia, una arqueología del republicanismo clásico se torna una tarea impostergable para la comprensión de nuestra actual situación política. El dilema se vuelve particularmente acuciante cuando, como ocurre hoy en día, debemos preguntarnos nuevamente «qué sentido puede tener *la cosa pública* y el bien común si aceptamos la imposibilidad que los humanos tienen para relacionarse con otros y consigo mismo». <sup>7</sup> Cuando el interrogante acerca de lo político toca su vértice extremo en el punto de unión imposible entre lo común y lo subjetivo, el binarismo necesita nuevamente ser cuestionado. Este camino implica encontrarse, inevitablemente, con una metafísica política del tiempo, pues deshacer un paradigma mortífero demanda un nuevo *kairós* de la política. ¿No es, acaso, la mayor instigación de este libro, el que salgamos más pronto que tarde a la inmediatez de su encuentro?

---

7 Cf. ACERBI, Juan, *Metapolítica...*, p. 208.



Testigos me son los dioses y tú, querida hermana,  
tú, a quien tanto quiero,  
de que muy a pesar mío recurro a artes mágicas.

Virgilio, *Eneida*, IV.

Las cosas que dependen de nosotros son por naturaleza libres;  
pero las que no dependen de nosotros son débiles, serviles,  
están sujetas a restricciones impuestas por la voluntad de otros.

Epicteto, *Enquiridión*.

Mueren riqueza, mueren parientes, también uno mismo muere;  
tan sólo una cosa sé que no muere: la fama que deja un muerto.

*Hávamál*, 77.

Sophia the robot was given the gift of legal personhood.  
Her reward? An eternity working in marketing.

Emily Reynolds, *Wired*.

A quebra dos limites entre o mundo físico (impressão 3D, robótica avançada), o digital (internet das coisas, plataforma digitais) e o biológico (tecnologia digital aplicada à genética) é a principal característica da quarta Revolução Industrial, que, acredite, já está em curso.

Valéria Dias. Journal da USP.

ABREVIATURAS UTILIZADAS DE LA OBRA DE CÍCERÓN:

Att.:	<i>Cartas a Ático</i>
Cat.:	<i>Catilinarias</i>
De Orat.:	<i>Sobre el orador</i>
Deiot.:	<i>En defensa del rey Deyótaro</i>
Div.:	<i>Sobre la adivinación</i>
Dom.:	<i>Sobre la casa</i>
Fam.:	<i>Cartas a los familiares</i>
Fat.:	<i>Sobre el destino</i>
Fin.:	<i>Del supremo bien y del supremo mal</i>
Har.:	<i>Sobre la respuesta de los arúspices</i>
Inv.:	<i>La invención retórica</i>
Leg.:	<i>Las leyes</i>
Lig.:	<i>En defensa de Ligario</i>
Marc.:	<i>Por el regreso de Marco Marcelo</i>
Mil.:	<i>En defensa de Milone</i>
Mur.:	<i>En defensa de Lucio Murena</i>
N.D.:	<i>Sobre la naturaleza de los dioses</i>
Off.:	<i>Sobre los deberes</i>
Orat.:	<i>El orador</i>
Phil.:	<i>Filípicas</i>
Planc.:	<i>En defensa de Plancio</i>
Prov.:	<i>Discurso relativo a las provincias consulares</i>
Quinct.:	<i>En defensa de Quinctio</i>
Red. Pop.:	<i>En agradecimiento al pueblo</i>
Red. Sen.:	<i>En agradecimiento al Senado</i>
Rep.:	<i>Sobre la República</i>
Sest.:	<i>En defensa de Sestio</i>
Tusc.:	<i>Disputaciones tusculanas</i>
Ver.:	<i>Verrinas</i>



PARTE I

Metapolítica



## 1. Origen divino

Al menos en Occidente, han sido frecuentes los intentos de legitimar un determinado orden político por medio de su vínculo con la divinidad. De las diversas formas en las que el poder puede justificarse, su relación con lo divino ha demostrado ser de gran efectividad y, en este sentido, Roma no fue la excepción. Tanto el origen de la *Urbs* como su gloria se relacionan con la divinidad por medio del linaje de su fundador. Es así que ya Tito Livio daba cuenta de la implicancia política que tenía para los hombres la intervención divina en los eventos humanos. Aun más, el gran historiador romano no dejó de hacer notar que la historia recurre a la divinidad con fines estéticos, morales y políticos. En este sentido, y en relación a la veracidad de los hechos que rodearon la fundación de Roma, Livio afirma que lejos se encuentra él de discernir los hechos realmente sucedidos de los ficticios ya que «es ésta una concesión que se hace a la antigüedad: magnificar, entremezclando lo humano y lo maravilloso...».<sup>1</sup> Y sobre la concepción de Rómulo agrega:

---

1 LIVIO, I 6. Las citas a la obra de Livio corresponde a su *Historia de Roma desde su fundación*. Libros I-III (traducción de José Antonio Villar Vidal, Madrid: Gredos, 1990). Cicerón refiere al mismo pasaje en el libro II 10,17 de *República* (de la que citaremos la traducción de Álvaro d'Ors, Madrid: Gredos, 1984).

Pero tenía que ser, en mi opinión, cosa del destino el nacimiento de tan gran comienzo [...]. La vestal fue forzada, dio a luz dos gemelos y, bien por creerlo así, bien por cohonestar la falta remitiendo su responsabilidad a un dios, proclama a Marte padre de esta dudosa descendencia.<sup>2</sup>

Hay dos aspectos importantes que se desprenden de la cita de Livio ya que los mismos nos brindan un «estado de la cuestión» sobre los imaginarios que oficiaban de mediadores en la relación entre hombres y dioses en la Roma clásica. En primer lugar, nos encontramos con la existencia e influencia del destino en los asuntos humanos y particularmente en los asuntos de Estado («tenía que ser [...] cosa del destino...»). Luego encontramos un uso criterioso de la divinidad («...por cohonestar la falta remitiendo su responsabilidad a un dios»), lo cual evidencia, sino un uso desprovisto de religiosidad sí, al menos, una evocación instrumental de la divinidad con fines, y consecuencias, sociales y políticas concretas como lo es, en este caso, el eludir el castigo de las leyes humanas ante una falta cometida. Desde una perspectiva política, el pasaje citado anticipa la forma en la que oficiaría la pretendida ascendencia divina de Rómulo, en tanto ficción política, en pos de justificar el prestigio y el poder de Roma. Evidencia de ello encontramos en el orador y político Marco Tulio Cicerón quien se hace eco de lo afirmado por Livio cuando, en su obra política más importante, pregunta por boca de Escipión: «¿qué otro comienzo tenemos de una república existente tan claro y universalmente conocido como el principio de la fundación de nuestra Urbe, con Rómulo? –al que llama inmediatamente– Hijo de Marte».<sup>3</sup> Para el Arpinate, la importancia de Rómulo, como parte del mito de origen, no radica exclusivamente en su proximidad con la divinidad sino que la grandeza de Roma se explica, en mayor medida, por los recaudos de los que se muñó al momento de fundar la ciudad. Así leemos que la forma por la cual la capacidad de un hombre se aproxima más a la divinidad

---

2 LIVIO, I 16,1 y ss.

3 Rep. II 2,4. Algunos años después de la muerte de Cicerón, y en un contexto político radicalmente distinto, Virgilio se referirá en su *Eneida* (VI 775) en iguales términos a Rómulo, aunque ya bajo la égida de Augusto.

es por medio de la fundación de ciudades y la conservación de las mismas<sup>4</sup> y esto se debe a que «nada hay, de lo que se hace en la tierra, que tenga mayor favor cerca de aquel dios sumo que gobierna el mundo entero».<sup>5</sup> Sin embargo, Cicerón acentúa con énfasis el accionar de Rómulo por sobre su ascendencia, es decir, tendrá en mucha mayor estima la capacidad y la virtud del hombre político antes que su linaje. Como es de esperarse, dicha valoración resulta comprensible si consideramos el propio estatus de Cicerón como «hombre nuevo»,<sup>6</sup> a pesar de ello no debemos perder de vista el hecho de que la acción política cobra inmediatamente consecuencias divinas ya que es por medio de su desempeño político que Rómulo se vuelve un ser digno de la divinidad debido a que:

después de haber reinado treinta y siete años y de haber creado estos dos egregios puntales de la república, los auspicios y el senado, fue considerado tan digno de mérito que, al desaparecer, en un súbito eclipse de sol, se vino a pensar que había sido llevado entre los dioses.<sup>7</sup>

Este es, sin dudas, un pasaje de gran importancia no solo porque allí se hace explícita la relación entre la acción política y la divina, sino también porque dichas palabras se encuentran en su tratado *De re publica* el cual, como sabemos, ha signado el pensamiento y la tradición republicana de Occidente. Pero la importancia de dicho pasaje también radica en la elección que hace el orador sobre la forma en la que han ocurrido los hechos en torno a la desaparición del fundador de la *Urbs*. Por motivos que quedarán debidamente explicitados, y que se centran tanto en los ideales ciceronianos sobre la República como en la función que deben desempeñar en la *societas* la historia, las costumbres de los antepasados (*mos maiorum*) y la mutua concordia entre los distintos estamentos (*consensus bonorum*), se comprende la necesidad de obviar toda mención a la

---

4 Cf. Rep. I 7,12 y I 29,45.

5 Rep. VI 13,13.

6 Recordemos que por no contar con antepasados que hayan alcanzado el consulado, Cicerón, por intermedio del *cursus honorum*, accede a la máxima magistratura en el año 63; de allí la denominación de *homo nouus* (hombre nuevo).

7 Rep. II 10,17. En el mismo sentido, cf. Rep. I 16,25 y N.D. III 2,5 y LIVIO I 15,6 y ss.

otra versión de los hechos, la cual atribuía la desaparición de Rómulo a la acción de los patricios quienes, habiéndolo asesinado, «dividieron el cuerpo en partes para que no apareciera el cadáver, luego salieron ocultando bajo sus mantos el trozo que cada uno podía, y después de esto lo escondieron en secreto en la tierra».<sup>8</sup> El silencio sobre la versión del descuartizamiento terrenal y la preferencia por la desaparición celestial –que parece encontrar sus ecos en el sexto libro del tratado *Sobre la República*, el *Sueño de Escipión*– debe comprenderse por sus consecuencias sociales. En otras palabras, si un mito fundante es uno de los hitos que sienta el antecedente sobre el que se inscribirán las tradiciones, las costumbres y los valores de un pueblo, parece evidente que la mutua concordia, la *pax deorum* y, fundamentalmente, el *mos maiorum* al que apelará constantemente Cicerón a lo largo de su vida política se encontrarían en contradicción con el mensaje, y el precedente, que transmite un hito como el asesinato, y posterior descuartizamiento, del prócer a manos de sus conciudadanos. Así, todo sugiere que nos encontramos ante el tópico de instituir una forma de concebir y justificar el orden que los hombres ocupan en el mundo por medio de la tradición y es en este sentido que los aspectos formales que han pervivido, desde Roma hasta nuestros días, parecen obvios a la luz de las propias instituciones (y su correspondiente liturgia) que caracterizan hoy a nuestras propias repúblicas. Sin embargo, nuestro interés no se centra en mostrar dicha continuidad sino en develar el entramado que ha permitido sostener la primacía de dichas instituciones a lo largo del tiempo. Es en este sentido que entendemos que la mención a los auspicios y al senado no debe ser pasada por alto, ya que si deseamos comprender la esencia del poder político republicano deberemos indagar sobre sus propios fundamentos como así también sobre los mecanismos institucionales sobre los que se ha sustentado. Comenzaremos entonces por los dos egregios pilares de la República romana.

---

8 HALICARNASO, II 56,4. La cita corresponde a *Historia Antigua de Roma III* (traducción de Elvira Jiménez y Ester Sánchez. Madrid: Gredos, 1984.

## 1.1 El Senado

De acuerdo con el canon tradicional, los hechos que rodearon la creación del Senado, y la elección de los primeros senadores, se fundaron en una decisión de Rómulo, quien

satisfecho ya de sus fuerzas, dispone a continuación una organización para ellas. Crea cien senadores, bien por ser suficiente este número, o bien por haber sólo cien que pudiesen ser creados senadores. En cualquier caso, recibieron la denominación honorífica de Padres, y patricios sus descendientes.<sup>9</sup>

La conformación, competencia y autoridad del Senado se vio afectada por los cambios que sufrió Roma a lo largo de los siglos y de los regímenes políticos que signaban la forma bajo la que se desarrollaba la vida del pueblo romano. Testigo de dichos devenires es el término Padres (*patres*) con el que originalmente se aludía a los senadores designados por Rómulo y que luego fue modificado a *patres conscripti* debido a sucesivas reformas políticas gracias a las que se fue expandiendo el número de integrantes, lo cual significó, por otra parte, el acceso al orden senatorial de un grupo de ciudadanos ajenos al estatus patricio.<sup>10</sup>

Como institución, el Senado llegó a ser sinónimo de la vida republicana. En términos políticos podría afirmarse que se trataba de una de las instituciones que posibilitaban ese delicado equilibrio entre derecho, deber y poder con el que se caracterizaría a la república ya que, como recomendaba el Arpinate, «[...] conviene que haya en la república algo superior y regio, algo impartido y atribuido a la autoridad de los jefes, y otras cosas reservadas al arbitrio y voluntad de la muchedumbre».<sup>11</sup> Con todo, el Senado es

---

9 LIVIO, I 8,7. Halicarnaso utiliza palabras similares para describir la creación del Senado, aunque también detalla el mecanismo bajo el cual se realizó dicha selección. Al respecto cf. HALICARNASO, II 12,1 y ss.

10 El término *conscripti* (inscriptos) se incorpora a partir del 510 a.C. cuando se inscribe, en el orden senatorial, a ciudadanos plebeyos. En este aspecto, la variación de la composición senatorial será una cuestión a la que aludirá recurrentemente Cicerón; por ejemplo, cf. Fam. 218 (VI 18); Fam. 319 (XIII 5).

11 Rep. I 45,69. En el mismo sentido cf. Rep. II 33,57 y ss.

susceptible de recibir críticas que abarcan cuestiones tan diversas como la dignidad de quienes lo integran o la tibieza con la que era capaz de actuar en momentos de peligro inminente, sin olvidar el poco respeto que guarda, por momentos, hacia el *mos maiorum* el cual, como veremos, conformaba en sí mismo una institución sustancial de la vida social y política de la República. Sin embargo, al analizar las críticas dirigidas al Senado surge un hecho que no parece haber sido notado por los especialistas; es posible identificar en el *corpus* ciceroniano una distinción que permitiría conceptualizar al Senado como una institución cuya existencia se desdobra, a su vez, en dos instituciones muy diferentes aunque superpuestas. Es decir, es posible encontrar referencias al Senado en tanto institución y, por otro lado, referencias que aluden al Senado como el conjunto de hombres que lo integran. De esta manera, podemos afirmar que coexisten dos senados: el Senado (*templum*) y el senado (*senex*).<sup>12</sup> Esta distinción parece aflorar de manera explícita en la misma obra ciceroniana cuando le escribe a Servio Sulpicio para comentarle sobre la inutilidad de acudir «a la sesión del Senado o, mejor dicho, a la reunión de unos senadores».<sup>13</sup> El origen de dicha división parece estar contenida en los orígenes mismos del Senado el cual, en su relación con lo divino y como espacio consagrado, se constituyó en sí mismo como un recinto santo (*sanctum*).<sup>14</sup> Debido a sus implicancias, resulta necesario tomar la precaución de abordar, con el mayor grado de precisión posible, el sentido que posee el término «santo», ya que del mismo se desprenderán importantes consecuencias.

---

12 Al igual que la *gerousía* griega, el Senado romano adopta su nombre por la composición etaria de los senadores, quienes se encontraban en el rango de edad comprendido como la vejez (*senex*). De acuerdo a la clasificación de Varrón, dentro del rango de los *senex* se encontraban aquellos hombres mayores a 60 años. Sobre el carácter de aquellos que componían el orden senatorial y sobre la propia denominación del Senado ver VARRÓN, *La lengua latina V-VI*, V 156.

13 Fam. 150 (IV 1). Citamos aquí la edición de CICERÓN, Marco Tulio. *Cartas III. Cartas a los familiares (Cartas 1 173)*, (traducción de José Beltrán, Madrid: Gredos, 2008).

14 Seguimos aquí la definición de *sacra* sugerida por Isidro de Sevilla en sus *Etimologías* XV 4,1. En el mismo apartado de las *Etimologías* se distingue el lugar consagrado (*sacra*) de aquello que está sancionado (*sanctum*).



Siguiendo tanto al canon tradicional como a los estudios lingüísticos y filológicos del pasado siglo, encontramos importantes diferencias entre dos términos que parecen utilizarse de manera indistinta y que, sin embargo, guardan sensibles diferencias entre sí. Nos referimos a los términos que se encuentran comprendidos bajo nuestro campo semántico de lo sagrado y que no son otros que los términos latinos *sacer* y *sanctus*. Mientras que en el término *sacer* «es donde mejor se manifiesta la división entre lo profano y lo sagrado [...] es también en latín donde se descubre el carácter ambiguo de lo sagrado: consagrado a los dioses y cargado de una mancilla imborrable, augusto y maldito...» (BENVENISTE, 1983: 350). A su vez, la raíz *sac* nos permite comprender la relación entre *sacer*, *sacrificare* y *sacerdos*; tres términos vinculados específicamente con el acto sacrificial. Por su parte, el término *sanctus* se encuentra relacionado con *sancta*, como se lee en el *Digesto*:

Se designa propiamente como *sancta* las cosas que no son ni sagradas ni profanas, sino que están confirmadas por cierta sanción, como, por ejemplo, las leyes son *sanctae*; lo que está sometido a una sanción, eso es *sanctum*, aunque no consagrado a los dioses. (*Digesto* I, I, 8 cit. en BENVENISTE, 1983: 351)

Sobre dicho pasaje Emile Benveniste explica que «estas definiciones son circulares: es *sanctum* lo que está apoyado por una *sanctio*, forma abstracta de la palabra *sanctum*» (*ibídem*) pero lo más interesante viene a continuación: *sanctum* «es lo que [...] está establecido, afirmado por una *sanctio*, lo que está prohibido por una pena contra cualquier agresión» y es por esto que *sanctus* puede ser comprendido como aquello que es preservado al estar «rodeado por una defensa» y es, precisamente, la relación entre esa defensa y la noción de *sanctio* la cual resulta central, ya que la *sanctio* «es propiamente la parte de la ley que enuncia el castigo que recaerá sobre quien la contravenga; *sanctio* es asociado frecuentemente a *poena*». En el mismo sentido, el *Digesto* explica que

llamamos santas (*sanctos*) a las murallas, porque hay establecida pena capital contra los que en algo hubieran delinquido contra las mura-

llas. Y por lo mismo llamamos sanciones (*sanctiones*) a aquellas partes de las leyes, en las que fijamos penas (*poenas*) contra los que hubieran obrado contra las leyes.<sup>15</sup>

De esta manera, podemos comprender el vínculo que mantiene la ley con lo sagrado y, a partir del mismo, vislumbrar la relación existente entre las nociones jurídicas de pena, sanción y castigo.

Ahora resultará más clara la relación subyacente en los frecuentes pasajes de las fuentes clásicas en las que se vincula tanto la esfera de lo divino con un lugar sagrado y el acto mismo mediante el cual se realiza la formulación de las leyes que deben regir a los hombres. Es que detrás de lo que puede parecer un mero procedimiento institucional se esconde un fin político muy preciso: el brindarles a las leyes de los hombres el respaldo que el miedo a los dioses infunde a los mortales. Grandes nombres que precedieron a los tiempos republicanos (como el de Numa o Minos de Creta y Licurgo) ya habían recurrido a entremezclar lo divino, lo sagrado y la ley «para facilitar que la gente, que temía a los dioses, le obedeciese y aceptase las leyes establecidas».<sup>16</sup> Es decir que aquello en lo que la ley se sustenta para cumplir con su función reguladora de la sociedad es la divinidad o, para ser más específicos, el miedo a la divinidad. Este hecho, a pesar de que hoy pueda parecernos evidente, nos permitirá comprender algunos aspectos sensibles de la mecánica del poder en el contexto tardorrepublicano. Aclarado, ahora, con mayor precisión el sentido de aquello que es pertinente denominar como *sanctum*, y el uso político que de allí se deriva, podemos continuar con nuestra argumentación.

Si tenemos en cuenta que bajo la denominación de «Senado» es posible distinguir la superposición de dos instituciones dife-

---

15 Digesto II, I, 10. Se trata de la edición bilingüe del *Digesto* publicada bajo el título *Cuerpo del Derecho Civil Romano. Primera Parte Instituta–Digesto* (traducción de Ildefonso García del Corral, Barcelona: Jaime Molinas, Editor, 1889).

16 HALICARNASO, II 61, 1. Recordemos también otros casos, como la admirada legislación cretense, que encontraba, ya entre los griegos, un origen de carácter divino como bien lo testimonia Homero en su *Odisea* XIX 178, o el *Sísifo* de Críatias (DK 88 B25) en el que se afirma que los hombres inventaron a los dioses para que aquellos respetaran las leyes por temor a la divinidad.

rentes, será posible comprobar que de las muchas críticas y alabanzas que ha recibido la institución senatorial,<sup>17</sup> las mismas se orientan unívocamente de dos maneras: unas van dirigidas a los senadores mientras que las otras se dirigen a la institución. Es decir, si atendemos a las críticas y los elogios realizados a la institución encontraremos que no existen críticas dirigidas al Senado en tanto institución de origen divino. Por otra parte, todas las críticas se encuentran dirigidas al componente humano de aquellos que integran el orden senatorial; en este sentido las críticas se suelen concentrar en aquellos hombres que pueden incurrir en vicios, ser corrompidos o perseguir fines nefastos, aunque también pueden centrarse en hombres laudables, virtuosos y encomiables veladores de la *res publica* que se encuentran dubitativos sobre el curso que deben tomar los hechos en momentos sensibles o de crisis. En todo caso, este hecho resulta representativo de la forma en la que Cicerón conjugaba los elementos de sus críticas al Senado cuando manifiesta fervientemente la necesidad de preservar la institución, al tiempo que insiste en que los senadores no debían «caer o desfallecer por un solo golpe»;<sup>18</sup> o cuando, durante el proceso contra Marco Antonio, urge al Senado a tomar una decisión ya que «la autoridad del Senado necesita del honor, la honestidad, el reconocimiento y la dignidad, cosas de las que este estamento ha carecido desde hace demasiado tiempo».<sup>19</sup> Por supuesto, existen numerosos elogios dirigidos al senado en su conjunto o dirigidos a un sector particular del estamento senatorial y no resultan pocos los casos en los que incluso se pronuncia una *laudatio* dirigida a algún senador en particular, lo cual estaba relacionado con las necesidades y los objetivos políticos que perseguía el Arpinate en cada momento. De esta manera, mientras que los elogios dirigidos al Senado buscan realzar la injerencia y, por su intermedio, la autoridad de aquello

---

17 Cf. por ejemplo Har. 28,60; Dom. 28,73; Rep. II 32,56; Rep. II 40,67; Att. XVI 5,7 y ss.; Att. XVI I 16; Phil. VII 4,14.

18 Att. 16 (I 16).

19 Phil. VII 5,14.

que allí se decida por medio del carácter perenne de lo divino sobre los asuntos humanos, los elogios dirigidos a los senadores se adecuan a la conveniencia y las necesidades que el orador de Arpino tiene en cada momento. Es así que Cicerón adecua su discurso a las necesidades que impone la coyuntura política y es por ello que no deben sorprendernos los giros que pueden tomar sus elogios o sus críticas sobre una misma persona en cuestión de días.<sup>20</sup> Es así que, en resumen, podemos afirmar que lo que comúnmente se denomina con el mote de «el Senado» encubre bajo esa singularidad la superposición de dos instituciones, una de carácter divina y la otra de naturaleza humana, que se entremezclan discursivamente para así lograr un mejor efecto sobre los hombres en el sentido en el que Halicarnaso se refería a la confusión oficiada convenientemente entre ley y divinidad.

No hay dudas que la mística divina de la que se nutrió el Senado ha resultado por demás propicia para favorecer su constitución como signo del orden republicano. De esta manera, la presencia del Senado –a pesar de los vicios de quienes lo integran– fue progresivamente identificada como sinónimo de la *salus rei publicae*,<sup>21</sup> por lo que su ausencia se equiparaba con el malestar, la enfermedad y hasta con la propia ausencia de la República. Es en este sentido que Cicerón insistía sobre la necesidad de advertir al estamento senatorial que «no puede ocurrirle a la República ninguna desgracia sin culpa del Senado».<sup>22</sup> Y es por esto que puede afirmarse lo que es una opinión común entre los romanistas: que el Senado resultó ser sinónimo no solo de la *salus rei publicae* sino de la *res publica* misma (cf. KUNKEL, 1972). Es por esto que resultan comunes expresiones como

---

20 Por ejemplo, uno de los casos más emblemáticos es la forma en la que es presentada la figura de Marco Antonio en el contexto de la primera *Filípica* y el giro que presentará a partir del segundo discurso en el que ya es presentado como *hostis*.

21 Al respecto, resultan ilustrativos los *Post reditum* que comprenden: *En agradecimiento al senado*, *En agradecimiento al pueblo*, *Sobre la casa*, *Sobre la respuesta de los arúspices*, *En defensa de P. Sestio*, *Contra P. Vatínio*, *En defensa de T. Anio Milón*. Sobre la referencia a la *salus rei publicae*, cf. Sen. 4,8; 13,33; 14,34, Pueb. 6,14, Casa 5,12; 7,17; 10,24; 24,64; 53,137, Arusp. 3,5.

22 Phil. VII 7,20. En el mismo sentido, cf. Cat. IV 2,4; 8,18, Phil. II 15,37; 19,47; III 15,38; IV 6,14; V 4,11; IX 7,15; XIII 20,47; XIV 3,8, Sen. 4,8; 7,17; 10,25.

las que lanza el hábil orador, en su invectiva contra Marco Antonio, cuando le advierte a los senadores que «este enemigo vuestro ataca vuestra República [...] intenta destruir el Senado, es decir, el Consejo de toda la tierra»<sup>23</sup> o cuando le expresa a su amigo Ático que «[Clodio]...ha tirado por tierra los dos fundamentos del gobierno [...] destruyó la autoridad del Senado y deshizo la concordia de los órdenes».<sup>24</sup> Sin embargo, la complejidad que envuelve al Senado y lo instituye como esencia misma de la República es aun mayor y no se agota en su carácter dual o su identificación con la *res publica*.

Como es sabido, la función originaria del Senado consistía en aconsejar a los gobernantes sobre los asuntos públicos de índole más variada. Fue, entonces, su carácter consultivo lo que forjó la convicción de que eran los ancianos quienes mejor se encontraban capacitados, por su experiencia y su sabiduría, para llevar a cabo dicha tarea. Con el paso de los siglos, y las adecuaciones institucionales a los cambios sociales, económicos y políticos, el Senado se fue convirtiendo en la institución que se ocupaba exclusivamente de los asuntos públicos y donde se concentraban los hombres más relevantes de la vida política romana. Al mismo tiempo, ese era el lugar donde se dirimían todas las cuestiones sensibles de la vida de Roma y de toda Italia. Es por todo esto que resulta comprensible el que esta institución se constituyera en el órgano más poderoso e influyente al momento de determinar el curso que tomarían los asuntos públicos de la *Urbs*.

### 1.1.1 Senado, auctoritas y religión

Tradicionalmente el Senado fue definido en relación al término *auctoritas* el cual, como ha sido ampliamente testimoniado por los especialistas, es un término esquivo ya que se trata de «una palabra indefinida, que evade una definición estricta» (Mommsen citado por BALSDON, 1960: 43). Sin embargo, una aproximación desde las

---

23 Phil. IV 6,14.

24 Att. 18, 118. En el mismo sentido Cf. Sen. 15,34; Pop. 6,14; At. XVI 7.

propias palabras de Cicerón podría permitirnos dilucidar, aunque sea en parte, la esencia de la relación entre *auctoritas* y Senado.

En términos ciceronianos, se ha vuelto canónico su *dictum* en el que se afirma que el poder (*potestas*) debe recaer en el pueblo y la *auctoritas* en el Senado.<sup>25</sup> Ahora bien, si entendemos que la *auctoritas* podría conceptualizarse como «la expresión de la dignidad de un hombre» (BALSDON, 1960: 45) y que, a su vez, la *dignitas* es definida por el mismo Cicerón como «la autoridad de una persona basada en el honor, el homenaje y el respeto»,<sup>26</sup> podemos afirmar que la *auctoritas* del Senado no es otra cosa que una personificación de la egregia institución republicana en la que se incurre al atribuirle una característica que es propia de las personas. Ahora, esto no concluye aquí sino que, una vez instituida dicha personificación, se realiza una nueva transferencia, esta vez desde la institución hacia los hombres. Es decir, si la «*auctoritas* del Senado» debía guardar una estrecha relación con la calidad de los hombres que lo componen, es de esperarse que la *dignitas* de los senadores fuese percibida por la sociedad romana como superior a la del promedio de los ciudadanos no solo por su relación con la *auctoritas* del Senado sino también porque dicha superioridad coincidía con el lugar simbólico que ocupaban aquellos sectores de la aristocracia que tradicionalmente tenían la posibilidad de acceder al foro romano (cf. ALFÖLDY, 1996). Ahora bien, teniendo en cuenta la personificación del Senado a la que acabamos de hacer referencia y si atendemos a los sucesivos vaivenes sociales y políticos que provocaron, entre otros, un cambio en la composición del orden senatorial, es posible aseverar que se inicia una dinámica mediante la cual la *auctoritas* del Senado parece independizarse del carácter de los hombres que lo componen siendo el Senado (*templum*) el que transmite su *auctoritas* y su *dignitas* a los integrantes del Senado. Aquí pareciera producirse una inversión que se centra en la

---

25 Leg. III 12,28. Asimismo se pronunciará respecto al Senado pero en relación al pueblo, quien es depositario de la libertad, cf. Fam. 370 (X 6).

26 De inv. II 55,166.

**Vista parcial del contenido del libro.**

Para obtener el libro completo en formato electrónico puede adquirirlo en:

[www.amazon.com](http://www.amazon.com)  
[www.bibliotechnia.com](http://www.bibliotechnia.com)  
[www.interebook.com](http://www.interebook.com)  
[www.e-libro.net](http://www.e-libro.net)

**MIÑO y DÁVILA**  
♦ E D I T O R E S ♦